

Res. N° 5472-2015.- Autorizan viaje de funcionario a Brasil, en comisión de servicios **561831**

Res. N° 5549-2015.- Autorizan viaje de funcionario al Reino de Bélgica, en comisión de servicios **561832**

Res. N° 5551-2015.- Autorizan viaje de funcionario a Uruguay y EE.UU., en comisión de servicios **561832**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ordenanza N° 021-2014-GRA/CR.- Aprueban el Plan Estratégico Regional de Artesanía - PERDAR Ayacucho 2015-2021 **561833**

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Res. N° 110-2015-GRLL-GGR/GREMH.- Aprueban la modificación de autorización de generación termoeléctrica de 5.19 Mw a 5.785 Mw., remodelación Casa de Fuerza San Andrés, ubicada en la región La Libertad **561834**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ordenanza N° 324-2015-MDL.- Ordenanza que aprueba el programa, las bases y los premios de los sorteos públicos tributarios "Premia Tu Puntualidad" **561835**

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

R.A. N° 381-2015-MDLO.- Declaran como Zona Catastrada los Sectores 005, 013 y parte del 007 del Distrito de Los Olivos **561837**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 30343

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2015

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa
Autorízase el ingreso al territorio de la República de unidades navales y de personal militar extranjero, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de octubre de 2015, en el marco de lo establecido en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones de acuerdo al cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

Ordenanza N° 149-2015-MDP/C.- Modifican el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad **561838**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Acuerdo N° 082-2015-M.P.O.- Autorizan viaje de Alcalde a Brasil, en comisión de servicios **561840**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Ordenanza N° 010-2015-MDCH.- Aprueban el nuevo tarifario por venta de nichos para adultos en el Cementerio Municipal de Chancay **561840**

Ordenanza N° 012-2015-MDCH.- Aprueban la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Chancay **561841**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

R.A. N° 187-2015-MDS.- Designan responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad **561842**

SEPARATA ESPECIAL

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Res. N° 255-2015/SUNAT Resolución de Superintendencia que regula el traslado de bienes utilizando el Sistema de Emisión Electrónica **561752**

1. Visita oficial al puerto del Callao	
Objetivo	Visita oficial al puerto del Callao
Lugar	Callao
Fecha de inicio	3 de octubre de 2015
Tiempo de permanencia	5 días
Institución involucrada	Marina de Guerra del Perú
País participante	Estados Unidos de América
Tipo de unidad participante	Buque USS Chafee
Número de casco	DDG-90
Cantidad de personal	322 militares
Desplazamiento	9000 toneladas
Eslora	104 metros
Manga	20 metros
Calado	9,7 metros
Tipo y cantidad de armamento	2 tubos lanzatorpedos MK 41 Mod. 7 1 cañón 5" (127mm/54) Misiles Sea Sparrow VLS (ESSM) 2 ametralladoras 25 mm 2 tubos lanzatorpedos triples MK 32
Sistemas electrónicos	Sistema de navegación aérea URN-25 Sistema UPX-29 IFF Radar de navegación SPS-73 (V) Radar de búsqueda SPS-67 (V) Radar SPY-1D Phased-Array 3 radares de control SPG-62 Sonar SQS-53C (V)
Aeronaves embarcadas	2 helicópteros SH-60 Sea Hawk

2. Escala por necesidad de abastecimiento logístico	
Objetivo	Escala de abastecimiento logístico en el puerto del Callao
Lugar	Callao
Fecha de inicio	6 de octubre de 2015
Tiempo de permanencia	1 día
Institución involucrada	Marina de Guerra del Perú
País participante	Estados Unidos Mexicanos
Tipo de unidad participante	Buque ARM Prieto
Número de casco	PO-143
Cantidad de personal	61 militares
Eslora	75,15 metros
Manga	10,50 metros
Calado	4,25 metros
Altura del mástil principal	18,85 metros
Desplazamiento	1440 metros
Tipo y cantidad de armamento	Cañón Bofors de 57 mm HK-21 calibre 7,62 mm F.A.P. calibre 7,62 mm HK-MP5 calibre 9 mm Mini Uzi calibre 9 mm Escuadra Colt calibre 45 CDP Escuadra Smith & Wesson calibre 45 CDP Escuadra Remington calibre 45 CD
3. Ejercicio de entrenamiento combinado conjunto	
Objetivo	Apoyar a las fuerzas de operaciones especiales
Lugar	Lima, Arequipa y Cusco
Fecha de inicio	12 de octubre de 2015
Tiempo de permanencia	37 días
Institución involucrada	Fuerza Aérea del Perú
País participante	Estados Unidos de América
Tipo de unidad participante	Un destacamento de fuerzas especiales
Cantidad de personal	18 militares
Tipo y cantidad de armamento	12 fusiles M4 (5,56 mm) 3 fusiles MK17 (7,62 mm) 18 pistolas Glock 19 (9 mm) 1 fusil MK13 (40 mm) 13 440 municiones 5,56 mm 5 520 municiones 7,62 mm 16 000 municiones 9 mm 16 municiones M-18 humo de mano 88 municiones 40 mm humo 20 simuladores de artillería 1 generador combustible propulsado 1 240 baterías de litio AA 492 baterías de litio AAA 64 baterías de litio 5590

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Defensa y por resolución suprema, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, las fechas de inicio de ejecución de las actividades operacionales consideradas en el artículo 1, siempre y cuando dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia fijado.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en el plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 18 de setiembre de 2015

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1289820-1

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Decreto Supremo que modifica y complementa normas reglamentarias para fortalecer el marco normativo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

DECRETO SUPREMO
N° 015-2015- MINAGRI

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, se establece que el Ministerio de Agricultura y Riego tiene como ámbito de competencia, entre otros, la sanidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, el Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, modificado por la Ley N° 30190, tiene como objeto, entre otros, la prevención, el control y la erradicación de plagas y enfermedades en vegetales y animales, que representan riesgo para la vida, la salud de las personas y los animales y la preservación de los vegetales; asimismo, establece que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008-AG se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1059, con el objeto de establecer normas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento del referido Decreto Legislativo;

Que, el Reglamento de Cuarentena Vegetal, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2003-AG, tiene como objetivos, prevenir el ingreso, establecimiento y diseminación de plagas cuarentenarias y no cuarentenarias reglamentadas, al país y a las áreas reglamentadas dentro del mismo; procurar que las exportaciones de productos vegetales sean fitosanitariamente aceptadas en el mercado internacional; establecer regulaciones fitosanitarias para el ingreso, exportación, reexportación, tránsito internacional y tránsito interno, aplicables a las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados;

Que, el Reglamento del Sistema Sanitario Porcino, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2010-AG, tiene